



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

EXpte. N° 200-281/2024.-
Y agregados

DECRETO N° 3526 AVCC.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 200-281/2024
caratulado "I/REC. JERARQUICO C/RESOLUCIONES N° 074-2024-SBDS";

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Velásquez, Alejandro Maximiliano, D.N.I. N°
38 470.337 con el patrocinio letrado de la Dra. Dalana Anahí Rodríguez, se presenta e
interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N°074/2024-SBDS de fecha 22
de marzo de 2024, por la cual se le impone una multa en el carácter de responsable de
quema sin permiso de una autoridad competente.

Que, el recurrente se agravia por considerar que operó la
Caducidad de Instancia y argumentando, no coincidir el domicilio real con su domicilio de
la finca Velázquez, Falta de Legitimación Pasiva, Falta de Prueba, Ausencia de Nexo de
Causalidad Adecuada, Ausencia de Daño Ambiental y Exención de Responsabilidad
como también ofrece prueba en sustento;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio
de Ambiente y Cambio Climático, en una primera intervención considera que el recurso
fue interpuesto en debido tiempo y forma, correspondiendo evacuar la vista conferida a
la autora del Acto Administrativo recurrido, extremo que es cumplido;

Que, se procede a clausurar el periodo probatorio,
corriéndose vista por su orden a los efectos de producir memoriales, extremos que
también son cumplidos por la autoridad ministerial y por el recurrente;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, en dictamen
compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de estado en el
que luego del análisis correspondiente concluye que corresponde no hacer lugar al
recurso tentado toda vez que la Resolución N° 74/2024-SBDS resulta legítima y ajustada
a derecho tomando en cuenta que el recurrente no contaba con permiso ni autorización
pero la quema controlada de pastizal efectuada en infracción a la normativa vigente en
materia de bosques nativos y daño ambiental.

Asimismo, los fundamentos dados por el recurrente no
resultan atendibles dado que nada altera la realidad de los hechos denunciados conforme
surge del acta de constatación N° 77 por ante la Escribana Pública Liliana Graciela Kunz,
el Sr. Alejandro Velázquez manifestó ser hijo de Isidoro Velásquez, quien habría

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

27

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3526 -AyCC-

amonionado pastizal seco y le prendió fuego, que por el viento se extendió a la finca vecina produciéndole daños de envergadura, por lo que la sanción impuesta resulta ajustada a derecho en los términos establecidos por la normativa vigente;

Por ello, en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso Jerárquico interpuesto por Sr. Velásquez, Alejandro Maximiliano, D.N.I. N° 38.470.337, con el patrocinio letrado de la Dra. Daiana Anahí Rodríguez, en contra de la Resolución N°074/2024-SBDS, de fecha 22 de marzo de 2024, en virtud de los argumentos expresados en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome de razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Notifíquese al promotor de autos. Cumplido vuelva a Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C. SOC. MARÍA INÉS ZIGARÁN
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático
Provincia de Jujuy